



AYUNTAMIENTO PLENO 4/ 2022

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 26 de mayo de 2022, se celebra sesión ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN, y asisten los Concejales siguientes:

D^a. Cristina LAZA NOREÑA
D. Luis Vicente PALAZUELOS MUÑOZ
D. Alejandro HOZ FERNÁNDEZ,
D. Alfonso SUAREZ LOPEZ,
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO
D. Jesús María RIVAS RUIZ
D^a. Ana María GARCÍA BADIA
D. José Fernando SOLAR GALINDO,
D. Francisco ORTIZ URIARTE
D^a. María del Carmen MELGAR PÉREZ
D. Francisco Javier MARÍN CUETO
D^a. María Pilar BRIZ GARRIDO
D. José Antonio GARCÍA GÓMEZ
D^a. Ana Isabel SÁNCHEZ MARTÍNEZ
D^a. Blanca LIQUETE MARCOS
D^a. María Leticia MARTÍNEZ OSABA

Da fe del acto el Sr. Secretario municipal D. José Ramón CUERNO LLATA.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1º. Aprobación del acta de la sesión anterior PLE3/2022
- 2º. Denominación del Parque sito en la intersección entre la Calle Lepanto y la Calle Bernardo Lavin con el nombre de "Pilar Río Endrinal" .Expte 2547/2022.
- 3º. Levantamiento de reparo: Facturas Arko Promociones Culturales de marzo y abril de 2022 Expte 2808/2022



- 4º. Levantamiento de reparo: Facturas Transportes Terrestres Cántabros de marzo y abril de 2022. Expte. 2809/2022.
- 5º. Mociones.
- 6º. Informes de Alcaldía.
- 7º. Ruegos y preguntas.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, Nº 3/2022.- A pregunta del Sr. Presidente, se formula observación respecto al punto primero de la sesión anterior por la Sra. Concejala portavoz del grupo izquierda unida para solicitar se incluya la siguiente redacción aclaratoria, sustituyendo el párrafo correspondiente, en los siguientes términos: “No se hizo constar en el acta de la sesión ordinaria del día 31 de marzo de 2022 mi abandono del pleno por las palabras que había pronunciado el portavoz del partido socialista”, con esta matización queda aprobada el acta de la sesión anterior nº 3/2022, conforme al artículo 91 del ROF.

2.- DENOMINACIÓN DEL DEL PARQUE SITO EN LA INTERSECCIÓN ENTRE CALLE LEPANTO Y CALLE BERNARDO LAVIN, CON EL NOMBRE DE “COOPERANTE PILAR RIO ENDRINAL”.- (EXP. 2547/2022).-

El Sr. Alcalde Presidente D. Javier Fernández Soberón, presenta a la Cámara plenaria el expediente de: Denominación del Parque sito en la intersección entre Calle Lepanto y Calle Bernardo Lavin, con el nombre de “Cooperante Pilar Rio Endrinal”.

Considerando que la Sra. Pilar del Rio Endrinal, natural de Astillero, fue una enfermera que destacó por sus méritos humanitarios concretados en su colaboración habitual con países del Tercer Mundo, y en especial con Benín donde prestó su asistencia médica, educativa y de todo índole, durante muchos años. Cabe destacar su trabajo realizado en la promoción del desarrollo integral, social, humano, personal y económico de la juventud más desfavorecida en los países de África Occidental. Además, en el año 2008, le fue otorgada a título póstumo la Medalla de Oro del Ayuntamiento de Astillero.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, de fecha 22 de noviembre de 2021.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, expresa su pronunciamiento más favorable y el de su grupo político a la propuesta de acuerdo que refleja el homenaje a un referente femenino del municipio. Este parque con razón, estará asociado al llevar el nombre de una cooperante ilustre a la idea de la solidaridad y entrega humanitaria, encarnada en D^a Pilar del Río Endrinal que se entregó a su profesión de enfermera y a la cooperación internacional en labores humanitarias y sociales en África, más concretamente en Benín, dejando un legado imperecedero.

El Sr. Concejales D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, se trae a este pleno la propuesta de denominar al parque entre las calles Bernardo Lavín y Lepanto con el nombre de una mujer con una trayectoria humanista impecable, D^a Pilar Rio Endrinal, cuyos extraordinarios meritos en ayuda de las personas más vulnerables en el África occidental nos traen de nuevo a este pleno, que ya reconoció



sus méritos otorgándole la medalla de Oro del Municipio en 2008, en reconocimiento de su excelsa trayectoria personal. Pilar que falleció trágicamente en un accidente en Benín en el año 2007 realizando labores humanitarias estará siempre entre nosotros y es de justicia reconocer hoy de nuevo su solidaridad para con los más desfavorecidos y su labor humanitaria que a todos nos emociona y honrarla a ella con esta distinción municipal, por todo ello nuestro grupo político anticipa, con satisfacción, su voto favorable.

La Sra. Concejala, D^a Pilar Briz Garrido, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, expreso su consideración más distinguida, emocionada y entrañable para su compañera Pilar Río Endrinal y su familia, evocando su vida y su trayectoria profesional y personal desde su juventud como estudiante en formación en el hospital de Valdecilla, destacando su profunda humanidad y su vocación por la profesión de enfermería que la llevo a atención de los enfermos graves y en ocasiones terminales, especialmente los niños, con gran dedicación profesional y empatía personal y fue el despertar a una genuina labor altruista en un país del África occidental, Benin, donde afloraría con mayor proyección su personalidad más comprometida y entregada al servicio de los más desfavorecidos. Allí, en los confines del mundo y lejos de su casa, quiso el destino que la temprana vocación solidaria de Pilar se expresara en plenitud y fuera aprovechada en beneficio de aquellos que más la necesitaban. Desde la intimidad que proporciona mi admiración y mi amistad he querido exponeros quién era Pilar y lo merecido de esta carta y de este homenaje póstumo al que me sumo como amiga y compañera para recordarla como ella fue tranquila, trabajadora, generosa, luchadora y profundamente humana. Te sigo extrañando, todos te extrañamos y seguiremos notando tu ausencia, por tu cálida mirada para contemplar el mundo desde los valores humanos tan necesarios y a veces tan desamparados. Anuncia su voto a favor y el de su grupo político.

El Sr. Concejala D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, es necesario hoy mostrar nuestro reconocimiento con Pilar Río Endrinal que puso de manifiesto con su entrega personal en el tercer mundo lo mejor de nosotros mismos en la atención de los más desfavorecidos en el África Tropical, en el país de Benin. Esta entrega y atención a las personas más vulnerables que caracterizo su vida la hacen merecedora de este y otros homenajes. Yo, personalmente, junto con el Concejala de la Corporación Sr. Rivas Ruiz, pudimos compartir con Pilar momentos entrañables y conocer su profundo compromiso social, constante durante muchos años, que ha recibido su justo reconocimiento con la medalla de Oro de esta Corporación y hoy con la denominación de este parque por su labor elogiada como destacada cooperante internacional. Anunciamos con satisfacción nuestro voto favorable.

El Sr. Concejala D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, Traemos hoy una propuesta que nos hace especial ilusión porque pone en valor el trabajo como enfermera en Valdecilla y la dedicación de toda una vida al servicios demás como cooperante internacional en África. Estamos ante una persona con unos méritos extraordinarios que deben ser reconocidos por todos nosotros y difundidos para conocimiento de todos los ciudadanos. Pilar pertenece además a una familia muy querida por todos nosotros. Su vida ha sido la entrega constante a los demás sin pedir nada a cambio, favoreciendo el desarrollo integral se los más desfavorecidos. El Pleno de este Ayuntamiento ya le confirió un importante y merecido reconocimiento al otorgarle póstumamente la medalla de oro del municipio, pero ahora venimos a recordar su memoria



con la denominación de un parque ha Pilar que dio su vida por los demás y con quien tenemos una deuda de gratitud.

El Sr. Alcalde Presidente toma la palabra para destacar la labor humanitaria de la Sr. Pilar del Rio y su labor social a favor de las personas más necesitadas de apoyo y afecto, con una importante repercusión en el continente africano.

La Cámara Plenaria municipal, por Unanimidad de sus miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la denominación del Parque sito en la intersección entre Calle Lepanto y Calle Bernardo Lavín, con el nombre de “Cooperante Pilar Rio Endrinal”.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como proceda en Derecho para la ejecución de este acuerdo.

3.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL (FACTURA DE ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L.), (EXP.:2808/2022).-

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Javier Fernández Soberón, se presenta al Pleno el expediente de la “Resolución de discrepancias formuladas por la Intervención Municipal, y aprobación de facturas, (ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L. con NIF B39450994”, de acuerdo con las consideraciones siguientes:

A través del punto general de entrada de facturas electrónicas FACe, la empresa ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L. han remitido las facturas correspondientes a los meses de marzo y abril de 2022 del *Servicio de explotación de la Sala Bretón, Almacén de las artes, ludoteca Finca del inglés y parque digital de Cantabria del Ayuntamiento de Astillero* por importe total de 51.666,66 euros, a imputar contablemente a la aplicación presupuestaria 333/22752 “*Servicio de gestión integral de centros culturales*” de 2022 reflejada en la relación de facturas que obra en el expediente.

La Interventora municipal emitió informe el 16 de mayo de 2022, en el que efectúa reparo suspensivo de la tramitación del expediente y aprobación de las mismas en los términos de los artículos 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL, en adelante), indicando que se había procedido a una vulneración de las normas reguladoras de los procedimientos de contratación.

El Informe de Intervención expresa lo siguiente en sus consideraciones jurídicas:

“PRIMERA. *Se somete a esta Intervención para su fiscalización e intervención limitada previa la relación de facturas citada, con anterioridad a la aprobación de la misma y consecuente autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes reflejadas en la propia relación.*

La relación se integra por las facturas expedidas por la mercantil ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L. (B39450994) por la prestación del servicio de explotación de la Sala Bretón, Almacén de las artes, ludoteca Finca del inglés y parque digital de Cantabria del Ayuntamiento de Astillero de los meses de marzo y abril de 2022.



SEGUNDA. *Se ha comprobado que la prestación de los servicios de referencia tiene su origen en un contrato administrativo de servicios suscrito con fecha 8 de octubre de 2014, por un periodo de 4 años con posibilidad de dos prórrogas, llegando a término el 8 de octubre de 2020 sin posibilidad de más prórrogas.*

De conformidad con ello, la prestación actual objeto de facturación carece de vínculo contractual conforme a la normativa reguladora de los contratos del sector público que la ampare ya que no consta la adjudicación de los servicios expuestos acorde a la normativa sobre contratos de las administraciones públicas.

Existe en la actualidad, una suerte de “prórroga tácita” que no se ajusta a las disposiciones previstas en la normativa de contratos del sector público y dada la cuantía y la reiteración en el tiempo, no cabe apelar a la adjudicación directa de un contrato menor que sólo procede en los supuestos regulados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el caso de los contratos de servicios, no pueden superar el importe de 15.000 euros.

TERCERA. *Por tanto la contratación administrativa al margen de lo previsto la citada Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo supone, no solo una infracción de la misma, sino que la omisión en el expediente de requisitos y trámites esenciales impide a la Intervención la fiscalización previa de determinados actos que acabarán dando lugar al reconocimiento de obligaciones y a la expedición de órdenes de pago, todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados b) y c) del art. 216.2 del TRLHL.*

CUARTA. *De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, habiendo acordado el Pleno el régimen de fiscalización e intervención limitada previa (Bases 45ª y siguientes de Ejecución del presupuesto) se ha verificado la existencia de crédito presupuestario para hacer frente a los compromisos y obligaciones a contraer y que el mismo es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación.*

Asimismo debieran comprobarse aquellos otros extremos adicionales previstos en las Bases de Ejecución y los fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos. Obviamente, la inexistencia de contrato administrativo supone la omisión en el expediente de trámites y requisitos básicos e implica la omisión de la función interventora, y la comprobación de los extremos adicionales fijados en dichos acuerdos, en lo que respecta a una contratación administrativa de servicios.

En lo que se refiere al reconocimiento de la obligación, se acredita la realización de la prestación; las facturas, como documentos justificativos del gasto, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resultan de aplicación y consta la conformidad del Concejal responsable, una vez verificada la efectiva realización del servicio.

QUINTA. *De acuerdo con lo establecido en el art. 215 del TRLHL, si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con*



la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

De acuerdo con lo establecido en el art. 216.2 del TRLHL, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.*
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.*
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.*
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.*

Concurren en el presente caso el supuesto previsto en la letra c) del precepto transcrito.

De conformidad con el artículo 217.2 del TRLHL corresponde al Pleno de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito o se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Entendemos que concurre el este supuesto, toda vez que las facturas que integran la relación corresponden a gastos de una elevada cuantía que se repiten mensualmente y de forma continuada y se refieren al reconocimiento de obligaciones generadas en la ejecución de un contrato cuya aprobación, en origen, correspondió al Pleno de la Corporación, ostentando el pleno la condición de órgano de contratación.

Corresponderá al Pleno, si así lo estima, resolver la discrepancia y, en su caso, disponer la aprobación de dichas facturas, autorizando, comprometiendo y reconociendo la obligación, para así, posteriormente, poder proceder a su pago.

SEXTA. *Con respecto a las consecuencias de que el pleno no aprobase el levantamiento del reparo, conviene recordar que la jurisprudencia, de forma reiterada señala que **el incumplimiento de la Ley en contratación administrativa o presupuestaria no puede eximir a la Administración del pago de las prestaciones que hayan sido requeridas por aquella, hayan sido efectivamente realizadas y hayan resultado útiles al interés público.***

Por tanto no hacer frente al pago correspondiente a dicha factura, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando al proveedor a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio.

Se encuentran en elaboración los pliegos del nuevo contrato de explotación de los centros culturales Sala Bretón, Almacén de las artes, ludoteca Finca del inglés y parque digital de Cantabria”.



Dicho informe concluye, de conformidad con lo establecido en los arts. 216.2 y 217.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo lo siguiente:

“-Se fiscaliza de disconformidad y se formula nota de reparo contra la aprobación de la relación de facturas objeto de informe y consecuente aprobación, disposición y liquidación de la obligación, por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias reflejadas en la relación por la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, al carecer la prestación de los servicios de vínculo contractual conforme a la normativa reguladora de los contratos del sector público que la ampare.

-Corresponderá al Pleno de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, toda vez que se refiere a obligaciones o gastos cuya aprobación es de su competencia”.

Teniendo en cuenta que las facturas mencionadas soportan gastos correspondientes a la prestación de servicios que contribuyen directamente al bienestar y disfrute de los vecinos de Astillero y que la empresas contratistas no han de ser quienes soporten la dilación en ultimar los procedimientos de contratación por parte de este Ayuntamiento, debiendo por tanto atender los gastos incurridos para evitarle un perjuicio y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

A instancia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Fernández Soberón y con el refrendo de la Junta de Portavoces se debaten conjuntamente los puntos tercero y cuarto del orden de lo día correspondientes al reconocimiento extrajudicial de crédito y modificación del presupuesto respectivamente, con votación separada de los asuntos.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, de fecha de 20 de mayo de 2022.

La Sra. Concejala D^a. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, asistimos una vez más y durante toda la legislatura a sesiones donde su contenido es el levantamiento de reparos establecidos por la intervención municipal, ante la ausencia de procedimiento adecuado en los contratos, esta constante solo revela la ausencia de trabajo por el equipo de gobierno, en estas tareas pendientes.

El Sr. Concejala D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, de nuevo continuamos la sesión con la burla a la oposición política, que constituyen los sucesivos reparos. Ambos contratos ha finalizados ya hace casi varios años y ya les advertimos que debían comenzar la redacción de unos nuevos. En el caso de los espacios culturales se han iniciado pero llevan mucho retaso y en autobús apenas conocemos trabajo sobre la materia y han tenido tiempo suficiente para elaborarlos. Aunque en alguna ocasión hemos votado a favor para no perjudicar a los trabajadores ante un posible Erte por la situación crítica de la empresa gestora de los espacios culturales, hoy insatisfechos con la falta de gestión y la dejadez del equipo de gobierno, anunciamos nuestra abstención. Estados hastiados de la dejación de los asuntos importantes del municipio en favor de la coyuntura política y del populismo más evidente que se plasman en la propaganda de las redes sociales, con obras de menor relieve como el Pump Track o el banco del amor, abandonando a su suerte los contratos importantes como los



equipamientos culturales, la gestión del autobús o la obra del puente de los ingleses, entre otros. Se trata del más puro estilo panfletario y electoralista, auspiciado personalmente por el Sr. Alcalde.

En el turno de réplica indico que el contrato de transporte caducó en diciembre de 2021 y el de servicios culturales en octubre de 2020, por lo que no puede hablarse de una buena gestión, porque ha habido tiempo para trabajar en ellos.

El Sr. Concejel, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, se vienen sucediendo pleno tras pleno el levantamiento de los reparos formulados por la intervención, en lo que viene siendo una constante en la legislatura, lo que denota una ostensible falta de gestión por el equipo de gobierno, a la vez que escasa planificación. Hoy son casi 80.000 euros para las dos empresas. Resulta ya un tanto abrumador e insultante, máxime cuando se paga por un servicio no prestado como es el Parque digital de Cantabria, cerrado al público y este dinero se difumina en otros centros en forma de horas, sin modificar un contrato, ya por otra parte caducado hace mucho tiempo y en prórroga tácita. Esto no es legal y además no hay ningún control, ni transparencia sobre las facturas que no se han trasladado a ninguna comisión informativa, como la famosa auditoría de cuentas fantasma de la que nos habla el Sr. Alcalde que nadie conoce, ni se ha visto nunca.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, de nuevo asistimos al levantamiento de los reparos impuestos por la intervención por la falta de tramitación de los contratos. Lo que genera una gran preocupación a nuestro equipo de gobierno por la falta de impulso y dilación en los procedimientos correspondientes, lo que supone una dejación ostensible de las funciones inherentes a la buena gobernanza. No tenemos en el caso del contrato de espacios culturales unos pliegos válidos para trabajar ya que se están modificando y recalculando los costes, y en el transporte, ni siquiera eso, sólo hemos trabajado sobre el reglamento. Ambos contratos están caducados desde hace mucho tiempo, en el caso de los espacios culturales varios años, lo que da idea de la situación calamitosa. No cabe culpar a los grupos de oposición por su escepticismo a levantar los reparos ante esta situación. Respecto al transporte urbano que caducó en diciembre de 2022, más de lo mismo, un evidente falta de compromiso para las actividades que están atrasadas, lo mismo que para otros contratos como el alumbrado público finalizado en febrero de 2019. Próximamente, ocurrirá lo mismo con el contrato de parques y jardines, de que no se ha ce seguimiento a pesar de los problemas ocasionados, de ahí nuestra justificable preocupación.

En el turno de réplica, insistió en advertir en el contrato de espacios culturales las divergencias entre el Sr. Secretario y la Sra. Interventora en cuanto a los criterios técnicos, existiendo diferentes versiones que dificultan el trabajo y en la última comisión introdujeron la posibilidad de unos nuevos pliegos. Su grupo ha realizado aportaciones interesantes, con especial atención a los costes laborales y de aplicación del convenio colectivo. En cuanto al transporte sólo se ha debatido en comisión informativa el reglamento del servicio. La responsabilidad es del grupo de gobierno a quien corresponde ultimar los pliegos.



El Sr. Concejel D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, procede a refutar y explicar los argumentos esgrimidos por los grupos de oposición, de forma ordenada. De un lado, respecto a la gestión del autobús da cuenta de las interrogantes jurídicas existentes, respecto a la competencia para suscribirlo y dichas cuestiones jurídicas han requerido de consulta a los servicios jurídicos, tras la misma se ha elaborado el correspondiente reglamento del servicios que ha sido discutidos en la comisión informativa correspondiente y está en un proceso de participación pública y están en elaboración los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. De otro lado, resulta sangrante el contrato de espacios culturales ya que basta con acudir al expediente electrónico 5589/2020 para darse cuenta de forma fehaciente que los pliegos están elaborados y a disposición de todos desde hace mucho tiempo, y se han venido tramitando en la comisión informativa correspondiente, es una cuestión distinta si se han reclamado cambios y enmiendas, pero el trabajo está hecho y sirve al propósito de tramitar el procedimiento, sin perjuicio de pequeñas correcciones.

En el turno de réplica agradeció se reconozca la existencia de los pliegos, incluso con varias versiones, el portavoz socialista ha pretendido reinterpretar a su modo la realidad, ya que los pliegos están elaborados y existen, sin perjuicio de las aportaciones que se hagan sobre ellos y lo que hay es una diferencia entre criterios técnicos que supone tener que matizar los pliegos como usted sabe.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:

Votos a favor: Ciudadanos (5 votos)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: PSOE (4 votos), PRC (4 votos), PP (3 votos), IU (1 voto).

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría simple de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Levantar el reparo emitido por la Intervención municipal procediendo a la aprobación de las facturas contenidas en la Relación P-35 que obra en el expediente, emitidas por la empresa ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L. (B39450994) por importe total de 51.666,66 euros, correspondientes al servicio de explotación de la Sala Bretón, Almacén de las artes, ludoteca Finca del inglés y parque digital de Cantabria del Ayuntamiento de Astillero durante los meses de marzo y abril de 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para la contabilización de las mencionadas facturas y su imputación a la partida 333/22752 "Servicios de gestión integral de centros culturales" del presupuesto para 2022, así como a la Tesorería municipal para proceder al pago de las mismas a la mercantil ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L. (B39450994).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente con proceda en Derecho para la ejecución de este acuerdo.



4.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL (FACTURAS DE TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A. (A-48020440), (EXP.:2809/2022).-

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Javier Fernández Soberón, se presenta al Pleno el expediente de la "Resolución de discrepancias formuladas por la Intervención Municipal, y aprobación de facturas, TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A. (A48020440)", de acuerdo con las consideraciones siguientes:

A través del punto general de entrada de facturas electrónicas FACe, la empresa TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A. (A48020440) ha remitido las facturas correspondientes a los meses de marzo y abril de 2022 del servicio de transporte de viajeros del Ayuntamiento de Astillero a imputar contablemente a la aplicación presupuestaria 4411/22799 "Prestación de servicio de transporte urbano Astillero" del ejercicio 2022.

La Interventora municipal emitió informe el 16 de mayo de 2022, en el que efectúa reparo suspensivo de la tramitación del expediente y aprobación de las mismas en los términos de los artículos 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL, en adelante), indicando que se había procedido a una vulneración de las normas reguladoras de los procedimientos de contratación.

El Informe de Intervención expresa lo siguiente en sus consideraciones jurídicas:

"PRIMERA. *Se somete a esta Intervención para su fiscalización e intervención limitada previa la relación de facturas citada, con anterioridad a la aprobación de la misma y consecuente autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes reflejadas en la propia relación.*

La relación se integra por las factura expedidas por la mercantil TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A. (A48020440) por la prestación del servicio de de los meses de marzo y abril de 2022. El importe total de cada una de las facturas asciende a 14.211,10 euros, siendo el IVA soportado deducible del 10%, por lo que asciende a 1.291,92 euros que se descuentan del importe de la factura. Así mismo en virtud de lo pactado en el contrato, se descuenta un abono por exposición de publicidad en el autobús de 113,14 euros.

SEGUNDA. *Se ha comprobado que la prestación de los servicios de referencia tiene su origen en un contrato administrativo formalizado el 10 de noviembre de 2009 con la empresa TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A (A48020440), por importe de 149.986,79 euros IVA incluido y con una duración de diez años desde la puesta en funcionamiento del servicio. El contrato reflejaba la posibilidad de prórroga por dos años de modo que la segunda prórroga del contrato finalizó en el mes de diciembre de 2021 sin posibilidad de más prórrogas.*

De conformidad con ello, la prestación actual objeto de facturación carece de vínculo contractual conforme a la normativa reguladora de los contratos del sector público que la ampare ya que no consta la adjudicación de los servicios expuestos acorde a la normativa sobre contratos de las administraciones públicas.



Existe en la actualidad, una suerte de “prórroga tácita” que no se ajusta a las disposiciones previstas en la normativa de contratos del sector público y dada la cuantía y la reiteración en el tiempo, no cabe apelar a la adjudicación directa de un contrato menor que sólo procede en los supuestos regulados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el caso de los contratos de servicios, no pueden superar el importe de 15.000 euros.

TERCERA. *Por tanto la contratación administrativa al margen de lo previsto la citada Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo supone, no solo una infracción de la misma, sino que la omisión en el expediente de requisitos y trámites esenciales impide a la Intervención la fiscalización previa de determinados actos que acabarán dando lugar al reconocimiento de obligaciones y a la expedición de órdenes de pago, todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados b) y c) del art. 216.2 del TRLHL.*

CUARTA. *De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, habiendo acordado el Pleno el régimen de fiscalización e intervención limitada previa (Bases 45ª y siguientes de Ejecución del presupuesto) se ha verificado la existencia de crédito presupuestario para hacer frente a los compromisos y obligaciones a contraer y que el mismo es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación.*

Asimismo debieran comprobarse aquellos otros extremos adicionales previstos en las Bases de Ejecución y los fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos. Obviamente, la inexistencia de contrato administrativo supone la omisión en el expediente de trámites y requisitos básicos e implica la omisión de la función interventora, y la comprobación de los extremos adicionales fijados en dichos acuerdos, en lo que respecta a una contratación administrativa de servicios.

En lo que se refiere al reconocimiento de la obligación, se acredita la realización de la prestación; las facturas, como documentos justificativos del gasto, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resultan de aplicación y consta la conformidad del Concejal responsable, una vez verificada la efectiva realización del servicio.

QUINTA. *De acuerdo con lo establecido en el art. 215 del TRLHL, si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 216.2 del TRLHL, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.*
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.*
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.*



d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Concurren en el presente caso el supuesto previsto en la letra c) del precepto transcrito.

De conformidad con el artículo 217.2 del TRLHL corresponde al Pleno de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito o se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Entendemos que concurre el este supuesto, toda vez que las facturas que integran la relación corresponden a gastos de una elevada cuantía que se repiten mensualmente y de forma continuada y se refieren al reconocimiento de obligaciones generadas en la ejecución de un contrato cuya aprobación, en origen, correspondió al Pleno de la Corporación, ostentando el pleno la condición de órgano de contratación.

Corresponderá al Pleno, si así lo estima, resolver la discrepancia y, en su caso, disponer la aprobación de dichas facturas, autorizando, comprometiendo y reconociendo la obligación, para así, posteriormente, poder proceder a su pago.

SEXTA. Con respecto a las consecuencias de que el pleno no aprobase el levantamiento del reparo, conviene recordar que la jurisprudencia, de forma reiterada señala que **el incumplimiento de la Ley en contratación administrativa o presupuestaria no puede eximir a la Administración del pago de las prestaciones que hayan sido requeridas por aquella, hayan sido efectivamente realizadas y hayan resultado útiles al interés público.**

Por tanto no hacer frente al pago correspondiente a dicha factura, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando al proveedor a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio”.

Dicho informe concluye, de conformidad con lo establecido en los arts. 216.2 y 217.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo lo siguiente:

“-Se fiscaliza de disconformidad y se formula nota de reparo contra la aprobación de la relación de facturas objeto de informe y consecuente aprobación, disposición y liquidación de la obligación, por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias reflejadas en la relación por la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, al carecer la prestación de los servicios de vínculo contractual conforme a la normativa reguladora de los contratos del sector público que la ampare.

-Corresponderá al Pleno de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, toda vez que se refiere a obligaciones o gastos cuya aprobación es de su competencia”.

Teniendo en cuenta que las facturas mencionadas soportan gastos correspondientes a la prestación de servicios que contribuyen directamente al bienestar y disfrute de los vecinos de Astillero y que la empresas contratistas no han de ser quienes soporten la



dilación en ultimar los procedimientos de contratación por parte de este Ayuntamiento, debiendo por tanto atender los gastos incurridos para evitarle un perjuicio y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, de fecha de 20 de mayo de 2.022.

Votos a favor: Ciudadanos (5 votos)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: PSOE (4 votos), PRC (4 votos), PP (3 votos), IU (1 voto).

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría simple de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Levantar el reparo emitido por la Intervención municipal procediendo a la aprobación de las facturas contenidas en la Relación P-36 que obra en el expediente, emitidas por la empresa TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A. (A48020440) por importe total de 28.422,20 euros, correspondientes al servicio transporte urbano de viajeros de Astillero durante los meses de marzo y abril de 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para la contabilización de las mencionadas facturas y su imputación a la partida 4411/22799 "Prestación de servicio de transporte urbano Astillero" del presupuesto para 2022, así como a la Tesorería municipal para proceder al pago de las mismas a la mercantil TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A. (A48020440).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda en Derecho para la ejecución de este acuerdo.

5.- MOCIONES.-

MOCION 1º (EXP. 2766/2022)

MOCIÓN DE REPROBACIÓN AL CONCEJAL SALOMÓN MARTÍN AVENDAÑO, PORTAVOZ DEL PARTIDO SOCIALISTA, POR LA INTERVENCIÓN REALIZADA EN EL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2.022

Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación del grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Astillero, discrepó del informe del Sr. Secretario municipal en relación con la moción presentada por diversos motivos. Considera que reprobar es desaprobación enérgicamente una cosa y es un acto que puede aplicarse a cualquier representante público, el encabezado de la moción era similar a otras presentadas sin objeción alguna. El informe conjetura que se puede establecer un tribunal de honor para ello tiene que haber jueces y los concejales no lo son. En izquierda unida no estamos



acostumbrados a saltarnos los derechos fundamentales de nuestros compañeros. Efectivamente, estos asuntos deben dirimirse en el ámbito judicial pero se necesitan pruebas materiales de los hechos y el incidente no consta en el acta correspondiente. A su juicio, las mociones no tienen que ser exclusivamente para controlar al gobierno local, sino que cabe extenderlas a otras finalidades, de lo contrario tendrían que haberse rechazado un buen número de mociones. Tras esta intervención la Sra. Concejala retiró la moción.

MOCION 2º (EXP. 2829/2022)

MOCIÓN PARA MANTENER DE FORMA PERMANENTE EN LA NUEVA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CANTABRIA EL RÉGIMEN ACTUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SUELO RÚSTICO, PUES RESPONDE A UNA DEMANDA SOCIAL Y A UNA NECESIDAD DE LOS VECINOS.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de El Astillero desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo fue aprobada en 2001 por el Gobierno del Partido Popular con el consenso de todas las fuerzas políticas parlamentarias.

En el año 2012, el Gobierno del Partido Popular introdujo con el voto a favor del Partido Regionalista y en contra del PSOE una nueva disposición en la Ley para permitir la construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, respondiendo así a una demanda social y a la necesidad de favorecer la dinamización social y económica del medio rural.

Esta regulación ha permitido conceder en la última década 1.425 autorizaciones para la construcción de viviendas que no han dañado en absoluto nuestro territorio. Al contrario, se ha demostrado absolutamente compatible con la conservación y protección del suelo no urbanizable.

En contra de lo que sostienen sus detractores -la izquierda y los colectivos ecologistas- la normativa en vigor supone una apuesta por un crecimiento ordenado, racional, equilibrado y sostenible. No es especular y tampoco arrasarlo con todo.

Se permite la construcción de vivienda unifamiliar aislada en las zonas próximas a los núcleos urbanos, integradas en el entorno, con todas las cautelas ambientales y con una estructura y materiales acordes al territorio.

Sin embargo, el Gobierno regional ha remitido al Parlamento un proyecto de ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria que restringe este tipo de construcciones hasta convertirlas en una excepción, lo que supone un evidente paso atrás en una regulación que ha funcionado.



conectividad, etc. En algo estoy de acuerdo con usted, Sr. García, el nuevo borrador de la Ley de Suelo es un despropósito y tiene un aroma electoralista rechazable. Pero, le recuerdo que la Ley del 2001 que la aprobó el PP incluía la obligatoriedad del elaborar el PROT, aún inédito.

El Sr. Concejel, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, expresa su escepticismo por la moción, ya que tergiversa la realidad y no resulta aplicable en nuestro municipio, donde no existen acuciantes problemas en el suelo rústico. En el 2001 cuando se aprueba la ley actual gobernaba el PP y en el 2008, cuando se promueve esta liberalización el PP y PRC están de acuerdo y sólo se opone el PSOE, a partir de ahí no ha existido ningún problema en este aspecto. En aquel momento, ya se observó un incipiente demanda constructiva en las zonas rurales, para adaptar viviendas unifamiliares y no ha habido ningún problema en los últimos diez años para otorgar licencia a más de mil viviendas con la anuencia de la CROTU. No es fácil pasar este filtro, por lo mismo que no es asequible que este órgano consultivo confirme los Planes Generales de los municipios de Cantabria, contrarios a la Ley del Suelo. La moción resulta contradictoria y obedece a una estrategia electoralista que no concuerda con vuestra postura en el Parlamento de Cantabria. En relación con las enmiendas presentadas por vosotros a este proyecto de ley del Suelo, concretamente la número 103 desmiente y se opone a esta moción presentada. En ella el PP pide una transitoriedad del modelo anterior durante cinco años, pero no su permanencia en definitiva, y con la moción presentada pretendéis mantener el “estatus quo” existente en confrontación al proyecto de ley y sin horizonte temporal, es decir, “sine die”. El proyecto de ley del Suelo es importante, porque trata de compatibilizar de forma limitada los usos edificatorios en suelo rural y a la vez preservarlos de una excesiva presión urbanística, a través de un crecimiento sostenible. Solicita el apoyo unánime para el proyecto de ley del Suelo por su transcendencia para Cantabria. Anuncia el voto desfavorable del grupo al que representa a la moción presentada.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, se trata de una moción con una propuesta de modificación de la Ley del Suelo que busca su liberalización más radical del suelo rústico, ya propiciada por la doctrina de este signo liberalista del Sr. Aznar que dio lugar a un profundo fenómeno especulativo con la consiguiente burbuja inmobiliaria, que llevo a la ruina a muchas empresas del sector. De forma heterodoxa, desde la moción se potencia la ausencia de planeamiento urbanístico y una clara confrontación con el medio ambiente, omitiendo la demanda social tendente a su preservación. Esta moción es una estrategia electoral de un urbanismo a la carta para satisfacer no las necesidades sociales de vivienda rural, sino cualquier iniciativa en este tipo de suelos, a modo de segunda vivienda en estos ámbitos, muchas veces sin dotaciones públicas. No se trata de satisfacer el derecho constitucional a la vivienda, sino de la pura especulación en el suelo rural. La moción no atiende a las necesidades del suelo rural y sus habitantes en relación con los usos de vivienda como la movilidad, los servicios, etc, sino que centra únicamente en el hecho



edificatorio, dejando de lado otras consideraciones, incluso las fiscales, de comunicaciones, etc. Nosotros abogamos por un urbanismo rural sostenible y equilibrado. Anunciamos nuestro voto desfavorable a la moción presentada.

El Sr. Concejil D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, estima precipitada la moción al encontrarse en tramitación el proyecto de ley del Suelo, en el Parlamento de Cantabria. Nuestro grupo es partidario de una construcción encauzada en suelo rústico, reconociendo se escasa afección al municipio de Astillero. Es evidente que el tiempo marca la presentación de esta moción por la proximidad de las elecciones en el horizonte anual. También lo es que existen algunos aspectos del proyecto de ley que preocupan a los expertos tanto sustantivos, como procedimentales caso de los PSIR, tramitación de los planeamientos, corolas en suelo rustico etc. El planteamiento de la moción es dejar la regulación como estaba y consideramos que el proyecto de ley debe continuar su tramitación y en ella formular las iniciativas tendentes a mejorarla.

El Sr. Concejil D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular aboga por la tramitación de la moción ya que aunque no afecta a nuestro municipio, somos todos Cántabros, Españoles y la ley nos afectará en alguna medida. Describe la situación preexistente donde la Ley del Suelo de 2001 aprobada por el Partido Popular fue modificada por este para amparar ciertas edificaciones en suelo rústico, con el apoyo del PRC y el voto en contra del PSOE en el 2012 ante la demanda social existente. Esta regulación proponía los usos edificatorios en el medio rural integrados en el entorno y limitados en las zonas próximas a los núcleos rurales con una regulación detallada con una estructura y materiales acordes al territorio. En una década se otorgaron 1425 autorizaciones de viviendas en suelo rústico, no se ha dañado el territorio y se ha demostrado que son compatibles con la conservación y protección del medio rural. Aquí, no se trata de especular, ni de arrasar con el suelo rural, como afirma la izquierda y los colectivos ecologistas, sino de permitir un crecimiento ordenado, racional, equilibrado y sostenible como ha ocurrido hasta ahora sin objeciones. El proyecto de ley remitido al Parlamento restringe la construcción de vivienda unifamiliar hasta convertirla en una excepción, ni la facilita, ni la flexibiliza es un enorme paso atrás. Se limita su posibilidad a los núcleos menores de 5.000 habitantes y dentro de ellos a los núcleos urbanos que no dispongan de suelo urbanizable, lo que constituye una discriminación inaceptable entre vecinos. Se prohíbe en todos los demás municipios de más de 5.000 habitantes. El ámbito de crecimiento próximo al suelo urbano en los municipios, donde se permite este uso del suelo rural bajo el concepto de corola o área de desarrollo rural se restringe de los 200 metros a los 100 metros. Se reduce la superficie a ocupar y el número de viviendas a construir con exigencias extremas, los suelos rurales pasan a ser suelo rústico, cercenando su posible crecimiento y la posibilidad de construir vivienda unifamiliar. Como elemento disuasorio se introduce un impuesto entre un 3 y 5% del valor de la obra. El PRC y el PSOE a presentado una enmienda sólo para aplazar en dos años la aplicación de ley por motivos electorales. Se trata de un disparate jurídico, porque supone aprobar una cosa en el



articulado (Art. 86 del proyecto de ley) y la contraria en el régimen transitorio. Para el PP hay que mantener como ésta la regulación del 2012, porque las cosas que funcionan deben mantenerse. Hemos ofrecido al PRC nuestro apoyo político para dejar las cosas como están. Anunciamos nuestro voto a favor de la moción.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:

Votos a favor: PP (3 votos)

Votos en contra: PRC (4 votos), PSOE (4 votos),

Abstenciones: Ciudadanos, Cs, (5 votos)

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría simple de sus miembros presentes,
ACUERDA:

UNICO.- Desestimar la presente moción.

MOCION 3º (EXP. 2832/2022)

MOCIÓN PARA ADOPTAR UNA BATERÍA DE MEDIDAS QUE TIENDEN A REVERTIR LA SITUACIÓN Y A INVERTIR EL DINERO DEL REMANENTE DE TESORERÍA, QUE SALE DE LOS IMPUESTOS DE LOS VECINOS, PRECISAMENTE A AYUDAR A LOS VECINOS DE NUESTRO MUNICIPIO

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de El Astillero desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica que estamos viviendo en nuestro país está afectando directamente a las familias, de forma particular a las más vulnerables, que ven como cada día es más difícil llegar a fin de mes. Los malos datos económicos que estamos viviendo desde hace mucho tiempo se suman a la situación que los vecinos de El Astillero, hostelería, empresarios, autónomos han vivido durante los dos años de pandemia, acumulando situaciones insostenibles.

Esta situación se ha agravado de forma clara desde la invasión de Ucrania por parte de Rusia, aunque no podemos afirmar que esa sea la causa, porque;

— Los precios llevaban 12 meses consecutivos de subida, estaban en máximos de los últimos 30 años, y subían un 30% más que la media europea.

— Somos el país que más cayó en 2020 (-10,8%) y el que más iba a tardar en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia.



— El empleo se ha recuperado a un ritmo menor que en el resto de los países y lideramos la tasa de paro en Europa, tanto la tasa general como la de paro femenino y juvenil, más que duplicando la media europea.

— Somos el país que más aumentó la deuda pública, duplicando el aumento de la media de países europeos (en términos de PIB), lo que incrementa nuestra vulnerabilidad ante un escenario de subida de tipos con un nivel absoluto de deuda pública de 1.428 MM euros.

— Somos el país en el que más aumentó de la desigualdad y la pobreza, que vuelve a los niveles máximos que vimos en la crisis financiera de 2008, con un 26,4% de la población en riesgo de exclusión social y un 7,0% en situación de Carencia Material Severa.

Todos se están apretando el cinturón y son momentos de contención del gasto y de aprobación de medidas por parte de las instituciones de todo nivel que palien el fuerte aumento de los costes de vida, con una inflación del 10 % y con aumento del coste de la luz por encima del 300 %, lo que hace aumentar el coste de las materias primas y con ello la cesta de la compra. Si a ello le sumamos los aumentos insostenibles de los precios de los combustibles, fundamentales para empresarios y autónomos que trabajan con vehículos o para desplazarse los trabajadores a sus puestos de trabajo, hace que nuestros vecinos estén pasando por situaciones muy difíciles que todos conocemos.

Durante la pandemia, los municipios conseguimos que el Estado suspendiera las reglas fiscales y que se pueda usar el remanente de Tesorería positivo; así, el remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en el Presupuesto “sin que la limitación del techo de gasto y de estabilidad presupuestaria constituyan obstáculo para la utilización del remanente en mayores gastos en el presupuesto mediante las correspondientes modificaciones presupuestarias. Por dicho motivo, tampoco resulta necesario restringir el uso del remanente de tesorería a los programas de gasto que reúnan las características de inversiones financieramente sostenibles”.

Por ello, desde el grupo popular, queremos que la utilización del remanente de tesorería que asciende a la cantidad de casi 4.000.000 € en nuestro municipio sirva para rebajar la presión fiscal sobre los astillerenses, sobre los autónomos, sobre las familias más vulnerables, y así puedan disponer de dinero, de liquidez, no solo para gastar y tener más capacidad de consumo, sino también para poder llegar a fin de mes mientras no revierta esta situación de alza de precios desorbitada.

El ahorro lo tienen que realizar las familias y no las instituciones y cuando los ciudadanos pasan por mal momento, la administración más cercana, la local, tiene que estar para ayudar a estas familias, a los empresarios de nuestro municipio y a todos los sectores que peor lo están pasando.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone la siguiente batería de medidas que tienden a revertir la situación y a invertir el dinero del remanente de tesorería, que sale de los impuestos de los vecinos, precisamente a ayudar a los vecinos de nuestro municipio que hoy nos necesitan más que nunca.

1. Reducción del IBI al 0,40 % durante al menos el año 2022



La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, Resulta irónico que el portavoz del PP considere que su partido contribuyó a sus pender las reglas de gasto. Muy al contrario, fueron ustedes quienes las impusieron, siendo ministro de Hacienda el Sr. Montoro. Recientemente, la Unión Europea y el gobierno central las han rebajado con motivo de la pandemia. Algo muy diferente a lo expuesto. No es legal presentar una bajada de impuestos, a través de una moción lo que ha de hacerse es modificar la ordenanza. El IBI se devenga el primero de enero con lo que el punto número pierde su virtualidad, como así ha resaltado la Sra. Tesorera en su informe. Por otro lado, discrepamos radicalmente en el concepto y cuantificación de lo que ha de entenderse por familia vulnerable en razón de la renta disponible que ustedes sitúan en la horquilla de renta de 33.000 y 60.000 euros, con lo que no estamos de acuerdo y según esto habrían de revisarse las ayudas sociales, lo digo obviamente en tono sarcástico. Plantea una ayuda de emergencia social actualmente existente en una ordenanza recientemente modificada. Me maravilla que el partido popular solicite una renta social municipal, cuando desde el congreso de los diputados se han opuesto a ello. Sería conveniente que explicará el concepto y extensión del gasto corriente financiable a los efectos de las reducciones fiscales propuestas y a que servicios de extiende. Muchos de ellos son servicios privatizados por el PP, cuando gobernaba y sobre todo como van a financiar su propuesta y en que capítulo del presupuesto pretender ahorrar. Anuncia su voto desfavorable a la moción.

El Sr. Concejel, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria. Se trata de una moción que no tiene en cuenta que las rebajas fiscales y ayudas de este calado, requieren de una importante aportación económica para su satisfacción, lo que nos lleva al principio de suficiencia financiera de los servicios públicos, o dicho en otros términos, como se van a financiar las medidas propuestas en la moción, sin que aquellos sufran. Creo además, estimado portavoz del PP que llega la moción un año tarde, pues estas reivindicaciones debieron ser debatidas hace un año en documento presupuestario que tú partido aprobó y no ahora, sino con aquel pacto del presupuesto del año 2021 y haberle exigido al Sr. Alcalde que los cumpla, pues de los 16 puntos firmados en aquel documento, me temo, que pocos van ser satisfechos de conformidad con lo acordado. La moción es sólo para quedar bien ante la ciudadanía, a lo que se le une el informe negativo de la Sra. Tesorera con bonificaciones contrarias a la ley, afecciones al periodo impositivo, etc. Tal vez puede haber margen para el año 2023. Sería pertinente concretar los puntos doce, trece y catorce y la financiación, ya que sólo se alude al remanente financiero. Si se traen aportaciones legales, factibles y un estudio económico puede estudiarse

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, siempre nos encontramos con este tipo de mociones del partido popular cuando están en la oposición, cuando gobiernan suelen subir todos los impuestos. El marco fiscal tributario responde en gran medida al ejercicio del gobierno del partido popular, lo que quiere es dar un vuelco total y absoluto al equilibrio presupuestario, con una menor recaudación que va a redundar en menos y peores servicios públicos a los ciudadanos de Astillero. Luego nos viene a recordar las necesidades y las deficiencias en los servicios que esta moción contradice u omite y podemos citar las numerosas ocasiones en las que su señoría, Sr. García, ha hecho glosa de todas ellas, como local de la policía, RPT, biblioteca, etc. y ahora preteridas por esta moción. ¿Cómo prestamos dichos servicios y ejecutamos todas las obras previstas e incluidas en el presupuesto que usted pacto?. Acaso vamos otorgar ayudas a personas que ganan entre 33.000 a 60.000 euros, esto no es



serio. Algunos propuestas, no todas, se podrían presentar en el presupuesto y ordenanzas del año 2023. Lo que tiene el ayuntamiento son dos sentencias condenatorias por el reequilibrio económico financiero del contrato de gestión del abastecimiento y saneamiento de agua de 800.000 euros. Los impuestos financian los servicios públicos para todos, cuestión diferente es el reparto de la carga fiscal de forma equitativa. Ustedes además votan en contra de las propuestas de carácter social en el congreso de los diputados o en el parlamento de Cantabria tales como la renta mínima social, salario mínimo, etc. Para nuestro grupo político no es una propuesta seria y coherente con los servicios a prestar a la ciudadanía y anunciamos nuestro voto desfavorable.

El Sr. Concejel D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, las propuestas tienen que ser serias y legales. El informe de la Sra. Tesorera municipal es contundente y rechaza sus propuestas por contrarias a las determinaciones legales. En el caso del Ibi es contraria a la Ley de Haciendas Locales y al derecho. En el caso de vehículos de tracción mecánica la ciudadanía, ya lo ha abonado, ¿Qué hacemos les reintegramos el dinero, hacemos un descuento el año próximo, alteramos el período impositivo? Estamos ante una propuesta totalmente ilegal. Lo mismo respecto de la tasa de agua y alcantarillado, ya ha han venido a este pleno sendas sentencias, a propósito de la restitución del equilibrio económico financiero del contrato de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua, que se financia con las tasas de los usuarios y bajo el principio de suficiencia tarifaria. Estas propuestas de la moción son abiertamente ilegales. En el último pleno hemos aliviado la presión fiscal con el voto del PP en el impuesto incremento valor de los terrenos urbanos. Considera que la moción adolece de un estudio de impacto económico sobre las finanzas municipales y requiere de un trabajo para ajustarlo, que lo haga jurídicamente realizable y económicamente viable.

El Sr. Concejel D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, considera que también es gestionar presentar una batería de iniciativas novedosas ante una situación crítica. El partido popular apuesta por una política fiscal que alivie las tensiones existentes para que las familias lleguen a final de mes. La prioridad es ayudar a las familias, a los pensionistas, a las pymes, a los autónomos, para amortiguar la subida del IPC y la carestía en el precio de la energía y bienes considerados básicos, convencidos de una bajada de impuestos y si hay voluntad política se hará y es posible. Nos escondemos detrás de un informe. Mediante esta moción podemos mitigar la inflación en nuestro municipio. Pedimos a todos y especialmente al Sr. Alcalde que alivia, con estas medidas, las subidas de los precios. Tiene usted en sus manos que diversos colectivos como autónomos, pymes, jubilados que trabajadores puedan llegar a fin de mes en mejores condiciones. La propuesta es que bajen los impuestos con distintas alternativas para llegar ese propósito bonificaciones, subvenciones, reducciones, etc. Nuestra propuesta es de bajada de impuestos, Sr. Soberón, usted tiene que decidir si la quiere hacer o no, o bien si se esconde detrás de un informe de tesorería. Otros ayuntamientos como el de Santander lo están haciendo, con una reducción de impuestos desde el año 2020 que sigue manteniendo, sólo es cuestión de voluntad política. Es necesario acometer este propósito de la reducción fiscal, articulando las medidas que se consideren oportunas para lograr tal finalidad, en beneficio de nuestros vecinos, dejando el dinero en sus bolsillos y no en las arcas municipales. ¿Acaso, Sr Alcalde, no es Ciudadanos un partido liberal?. Y no se preocupen, que ya negociaremos el próximo presupuesto. Anunció el voto favorable a la moción.



Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:
Votos a favor: PP (2 votos)
Votos en contra: Ciudadanos, Cs, (5 votos), PSOE (4 votos), PRC (4 votos), IU (1 voto).
Abstenciones: ninguna

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes,
ACUERDA:

UNICO.- Desestimar la presente moción.

MOCION 4º (EXP. 2797/2022)

MOCIÓN RELATIVA A LA AUTORREGULACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE LOS CONCEJALES

Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación del grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Astillero, haciendo uso de las atribuciones que se le confiere y al amparo de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que promulgan el deber de garantizar de forma efectiva en su funcionamiento la participación de todos los grupos municipales en la formulación de ruegos, preguntas y mociones, se incluya la presente MOCION para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En el pleno ordinario del día 31 de marzo de 2.022, el portavoz del PSOE en nuestro ayuntamiento hizo la siguiente intervención en el turno de réplica del punto 17 del orden del día:

“Se dice una cosa, se vota otra, nos encontramos que el tripartito sigue funcionando, Cs, IU y Partido Popular les tienen que lavar la cara y las vergüenzas en este contrato más que en ninguno. Por favor, un poco de decoro también tienen que tener porque desde luego, es un papel bochornoso venir aquí que si las privatizaciones si que si las privatizaciones no, que las líneas rojas y luego abstención que sabemos perfectamente que sale adelante para apoyar al Equipo de Gobierno. No. Es como funcionan ustedes con alguien que llevaba la niña de las arras y ahora es amante secreta”.

Creando que en política no vale todo y no caben las valoraciones personales, el uso del lenguaje en contra de las mujeres y haciendo propias las declaraciones de otros concejales, publicadas en medios de comunicación de nuestra Comunidad Autónoma, entendemos que “...la necesaria crítica política ha de centrarse en las decisiones que se toman, sean la aprobación de obras o la no aprobación, y nunca hacer referencias personales a ningún portavoz que representa a centenares de ciudadanos que lo han



los órganos de gobierno, y constituye una figura que actúa como cauce de expresión del descontento y el reproche de los grupos de oposición, para con las decisiones o actuaciones políticas de un miembro del gobierno, o de éste en su conjunto, por motivos vinculados al ejercicio de las tareas gubernamentales. Tercera, por definición, no caben mociones de reprobación dirigidas contra los concejales o grupos de la oposición, ya que sus actuaciones políticas no se someten a control y fiscalización plenaria, no estando previstas normativamente otras posibilidades. Cuarta, el pleno no puede valorar o enjuiciar conductas o manifestaciones de los concejales, ni salvaguardar su dignidad y honor, lo que compete a los tribunales de justicia. Quinta, el Sr. Alcalde es quien ostenta la presidencia de la Corporación y le corresponden facultades disciplinarias y conformadoras en los debates, incluida la expulsión de los Concejales que profieran expresiones contrarias a la cortesía parlamentaria. Sexta, el concepto de regulación al que apela la moción es propio de una norma reglamentaria. Por todo ello, advierte expresamente de la posible ilegalidad de los acuerdos a adoptar contenidos en la moción presentada.

El Sr. Concejales D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, el grupo municipal popular siempre optará por el respeto y la educación, como representantes que somos de los vecinos nuestro municipio tenemos la obligación de dar ejemplo con nuestro comportamiento. Este partido no va a tolerar la falta de cortesía corporativa, no de respeto en el plano personal. El debate político debe enmarcarse en el respeto, por lo que sobran los ataques personales, la mala educación y las intervenciones que vayan más lejos del terreno estrictamente político. No se pueden permitir situaciones como las vividas recientemente con continuas interrupciones comentarios inecudados o en voz baja, faltas de atención, actitudes que deberían de haberse erradicado. El pleno debe ser un lugar donde proponer, debatir ideas e intercambiar opiniones, argumentar y aprobar medidas para mejorar la vida de nuestros convecinos que para eso nos han votado, siempre dentro de los cauces del respeto y la educación que merecen todas las personas. Evidentemente, como hay un informe también en contra de ésta moción, actuaremos como consideremos más oportuno al interés general.

El Sr. Concejales D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria. Está claro que este asunto se ha llevado ya a un asunto personal y ha trascendido del debate político y del normal funcionamiento del debate municipal y existe un enconamiento y enfrentamiento personal. Desgraciadamente, no es la primera vez que esto pasa en este ayuntamiento, anteriormente también se dieron descalificaciones muy significativas, y las he sufrido yo como Alcalde que he sido del año 2015 a 2019, tenemos que alejar del discurso político las faltas de respeto y las palabras gruesas. Si, la Sra. concejala consideró en aquel momento que se la faltaba al respeto, debió solicitar amparo al Sr. Presidente de la Corporación y Alcalde, quien en atención al artículo 95 del ROF debe que ordenar el discurrir del debate en el pleno municipal y velar porque se desarrolle en los cauces de respeto a las opiniones de todos los participantes. Se trata simplemente de cumplir la Ley y así está prevenido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades Locales. De un lado, hay conductas que deben evitarse; de otro, es necesario que se ejerzan las funciones de tutela de los concejales por la presidencia de la Corporación que en ese momento no dijo nada, y; por último, nos vamos a quedar con las advertencias de ilegalidad formuladas y subrayadas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, cuando hemos iniciado el debate de ésta cuarta moción, ya que no podría formularse reprobación alguna a concejales de la oposición, pues solo se recoge para el equipo de gobierno.



El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, no pasó la moción y entonces buscamos una alternativa para ver si podemos hacer lo mismo con idéntica exposición de motivos, planteando de nuevo la reprobación. Como es sabido constitucionalmente no se pueden constituir las administraciones civiles, como es un Ayuntamiento, en un tribunal de honor, porque está prohibido por la constitución misma. No se cumplen los requisitos, y además el punto dos de la moción es manifiestamente ilegal. Considero inciertas esas consideraciones de la exposición de motivos. Pedimos que se vote la retirada de la moción por los argumentos esgrimidos por el Sr. Secretario y los que nuestro grupo ha hecho constar, “advirtiendo de las acciones legales que ejerceremos contra todos aquellos que voten a favor de la moción, si esta se aprueba”.

El Sr. Concejel D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, respetamos profundamente los informes jurídicos. Se podrá estar a favor de esta moción, nosotros lo estamos y votaríamos en consecuencia de no existir informe jurídico en contra. Usted, Sr. Martín Avendaño, sabe que se ha equivocado y ha recibido la desaprobación correspondiente. Yo quería que el pleno hubiera tomado un acuerdo por unanimidad aprobatorio de la moción con los tres puntos que se recogen en la propuesta. El portavoz del PSOE viene usando desagradables afirmaciones desde hace tiempo, porque no le sale bien la estrategia política, lo digo abiertamente y con la mano en el corazón, y tan culpable es el que comenta como el que se divierte ostensiblemente con ello. No creo que valga todo en política y el límite ha llegado el otro día, y lo considero personalmente de forma libre y abierta. He escuchado desde mi escaño burlas inaceptables e insultos recientemente y eso no puede reiterarse. Coincido con el Sr. portavoz del PRC, no puede volver a suceder. Es innecesario utilizar estos recursos tan poco elegantes, si yo caigo en esta forma de actuar me habré dado cuenta que mi tiempo en esta pasión que es la política ha acabado, porque hay que utilizar en esta cámara plenaria otros recursos dialécticos. Aquí, no somos enemigos, sino adversarios y sólo desde esta perspectiva podemos concebir la labor política, honrando la confianza de los vecinos que han depositado su confianza en nosotros, con su voto en las urnas para que estemos sentados en este hemiciclo. Con independencia de la procedencia legal de la moción, considero que su finalidad y propósito de han logrado, porque volverá la serenidad al debate político en esta cámara plenaria municipal.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, se modificó la moción y creemos que había pasado el filtro legal, porque habíamos cambiado la exposición de motivos y los acuerdos sustancialmente. En ningún caso, se pone nombre al portavoz, sino que se habla del portavoz socialista y lo que se trata de acordar que los miembros del pleno en sus intervenciones, lo recuerdo, “eviten la violencia física y verbal y conduzcan el debate en términos de confrontación de ideas y alejado del enfrentamiento personal” veo que hay bastante acuerdo por parte de algunos grupos. “Se reprobarán, en su caso, los términos insultantes hacia otros miembros de la Corporación y, en especial, las manifestaciones vertidas con sesgo de género, desaprobándose enérgicamente, cualquier actitud que atente contra la mujer por el mero hecho de ser mujer”. Reprobar no es otra cosa que desaprobación algo enérgicamente y sobre se han de desaprobación la utilización de términos inadecuados hacia otros miembros de la corporación, idea que resulta asumible por cualquier persona aquí sentada ahora mismo, que rechazaría las conductas antes referidas, pero allá cada uno. En especial, hay que rechazar las manifestaciones con sesgo negativo de género, frente a las que no cabe una



doble moral, ni la hipocresía de suscribir declaraciones y asistir a las manifestaciones. Como se demuestra el feminismo es con los hechos, no meramente con palabras y celebraciones. Esta defensa del feminismo no se compadece con las descalificaciones y las burlas cómplices hacia una concejala por el mero hecho de ser mujer, cuando esto se produce hay un acto de violencia machista. Insisto feminismo es más, mucho más que salir de manifestación el 8 de mayo para gritar consignas. Todo en la vida son hechos, no sólo palabras. No tengo más que añadir.

Con anterioridad a la votación se examina la solicitud del portavoz del PSOE para inadmitir la moción, que resulta desestimada por la presidencia previo informe de la asesoría jurídica, al entender que existe un derecho al trámite por el grupo proponente de la moción, aún cuando esta pueda adolecer de defectos de ilegalidad o conculcar el ordenamiento jurídico, según lo expuesto anteriormente. Con esta aclaración continúa la sesión plenaria.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:
Votos a favor: IU (1 voto).
Votos en contra: PSOE (4 votos), PRC (4 votos), PP (3 votos).
Abstenciones: Ciudadanos, Cs; (5 votos).

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes,
ACUERDA:

UNICO.- Rechazar la presente moción.

6.- INFORMES DE ALCALDIA.-

La Alcaldía-Presidencia trasladó al Pleno los siguientes informes:

1.- Quiero aprovechar esta intervención para centrarme en un único punto, pero creo que la ocasión lo merece. Es un tema que no debería de tratarse nunca, pero la situación y deriva que está llevando algún concejal y grupos de la corporación me obliga a ello. Este es el lugar de representación y todos nosotros somos los representantes de los vecinos. Este salón de plenos debe ser el lugar de debate, de intercambio de ideas y opiniones sobre diferentes soluciones para mejorar nuestro pueblo. Tristemente, en los últimos plenos estamos viendo crispación, incluso insultos y comentarios muy molestos que no pueden volver a tener cabida en el Ayuntamiento de Astillero. Os pido a todos reflexión, calma, y no olvidar nunca el objetivo por el cual estamos aquí sentados, que no es el de intentar pisar al rival, el objetivo es ayudar a mejorar Astillero y Guarnizo. Insisto y deseo hacer énfasis en ello.

2.- La selección absoluta femenina de balonmano celebrará su concentración en Guarnizo a mediados del mes de julio, acontecimiento del que nos enorgullecemos.

3.- Están concluyendo las obras de saneamiento del Gobierno Regional de Cantabria en distintos puntos del municipio, en orden a resolver los problemas existentes a nuestros vecinos, con motivo de las avenidas de aguas pluviales en otoño e invierno.



7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

I.- Preguntas formuladas en la sesión plenaria de 31 de marzo de 2022 que fueron objeto de respuesta en esta sesión:

A) El Sr. Concejal D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, formula a la Alcaldía-Presidencia las siguientes preguntas:

1.- ¿Cómo va la tramitación de la RPT?

Respuesta de la Alcaldía: Tal y como os informa el concejal del área de personal, está muy avanzando y trabajado junto a los representantes de los trabajadores. Se están puliendo unos detalles y el siguiente paso serán los informes de los técnicos para poder tramitarlo. Ojalá este vacío de más de 30 años en nuestro ayuntamiento, pronto vea la luz

2.- ¿Cómo va la tramitación del PGOU?

Respuesta de la Alcaldía: Tal y como nos comprometimos, trasladamos a la técnico competente en la materia, en este caso la arquitecta municipal, por escrito y de manera formal que resolviera si era necesario el actual contrato con la empresa valenciana que en la pasada legislatura contrataron, y comenzar un nuevo horizonte de manera mucho más consensuada. Está en manos de la arquitecta municipal.

3.- ¿Cuándo va a resolver usted la tramitación de la obra del Puente de Los Ingleses?

Respuesta de la Alcaldía: ¿Os acordáis de los regalos que el PRC nos dejó de herencia en la pasada legislatura? Me refiero a una obra parada en Santa Ana, otra obra parada en la Casona, después de que tiraran uno de los monumentos históricos del municipio como el lavadero, os acordáis también que hace unos meses tuvimos que desmontar el puente de hierro que nos une con Villaescusa y que 2 años habían arreglado, os acordáis también de la obra de las piscinas que decidieron comenzar en verano y evitar así que los vecinos pudiéramos usar las instalaciones los primeros meses del verano, y otros tantos ejemplos. Pues bien, el Puente de los Ingleses fue y es la joya de los regalos del PRC. En la pasada legislatura, el equipo de gobierno de entonces nos advirtió de que el puente de los ingleses se caía. Una vez pasado el tiempo y consultados diferentes técnicos expertos, la estabilidad del puente está más que asegurada. Contrataron, el PRC, a unos técnicos que no eran expertos en la materia, y que en diferentes documentos ellos mismos así lo reflejan. En la pasada legislatura también deciden nombrar como directora de obra a la arquitecta municipal, que hasta en dos ocasiones solicita al Alcalde anterior no asumir dicha responsabilidad porque no tiene experiencia en obras de este estilo y cree que hay otros compañeros que lo pueden hacer mejor. Aún así tiraron hacia delante. Comenzaron unas obras, vertieron finos y finos a la ría a modo de relleno, comenzaron a pilotar el puente enterrando dinero y dinero municipal. Hubo el cambio de gobierno. Entramos y solicitamos



informes de situación de la obra, conocer como estaba todo. Descubrimos, con opiniones de diferentes técnicos que era una obra sobredimensionada, extremadamente cara y que no resolvía los problemas reales del puente. Los técnicos solicitan plantear modificados, otras soluciones y la directora de la obra marca el camino a seguir. La obra ante tantas dudas, y fondos económicos municipales enterrados en la ría, nuestra postura es la de buscar soluciones, no la de seguir dilapidando tantos y tantos € de los vecinos de nuestro pueblo. La empresa solicita rescindir el contrato y pagar lo que se le debe, y se abre un proceso judicial. En esa situación, será el juzgado el que indique que ocurrió, que ocurre, y también, quienes son los responsables de haber realizado una obra que no concluyó y que ha costado cientos de miles de euros a nuestros vecinos. Por nuestra parte venimos trabajando con técnicos, con expertos en la materia, pero expertos de verdad, en buscar soluciones reales, económicamente factibles y que den solución a este regalo que como Santa Ana, La Casona o las piscinas, nos dejaron en la pasada legislatura.

C) El Sr. Concejal, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, formula a la Alcaldía-Presidencia las siguientes preguntas y ruegos:

1.- Manifiesta su rechazo más enérgico y desea protestar por el comportamiento evasivo del Sr. Alcalde que se niega a contestar las preguntas de los grupos de la oposición o las esquivo con ambigüedades e imprecisiones. Le reiteramos respecto al Puente de Los Ingleses, la empresa adjudicataria ha interpuesto un recurso contencioso ante el silencio administrativo y la falta de respuesta de la solicitud de la empresa de resolución del contrato, por parte del Sr. Alcalde, aun cuando existe informe favorable del Sr. Secretario. Le ruego nos dé información al respecto y adopte las medidas legalmente procedentes.

Respuesta de la Alcaldía: se remite a la anterior respuesta.

2.- ¿Por qué no se ha dado respuesta a la reclamación administrativa de Talher de 18 de marzo de 2021 cuando existe un informe de 7 de junio de 2021 en relación con la modificación del contrato ya que ejecuta más zonas verdes de las contempladas en el pliego de condiciones particulares?.

Respuesta de la Alcaldía: Yo no sé si a alguno le falla la memoria. Talher está segundo lo mismo que cuando empezaron a trabajar el 1 de enero de 2019. El 1 de enero de 2019, nosotros no estábamos en el equipo de gobierno, y resulta sorprendente escuchar la crítica de quien realizó lo que critica.

D) El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, formula a la Alcaldía-Presidencia las siguientes preguntas:

1.- Si va a hacer algo por la supervivencia del Unión Club



Respuesta de la Alcaldía: El unión es un club del municipio que se autogestiona. Desde un ayuntamiento no podemos adentrarnos en la forma de funcionar de cualquier club, asociación o empresa local. Podemos colaborar, como hacemos, echar un cable o agitar para que la gente reaccione, pero hasta ahí. Eso si, esperamos pronto anunciar varios actos para festejar el centenario del unión club.

2.- Si se va a celebrar en algún momento la prueba ciclista Gran Premio de San José aprovechando mejores fechas, por la gran tradición que esta fiesta ciclista tiene en Cantabria y no un sucedáneo de la misma en el polígono industrial de Guarnizo que no es el itinerario adecuado.

Respuesta de la Alcaldía: Pasadas las fiestas ya se vió la ubicación, fecha y horarios de la prueba.

3.- ¿Cuáles son las cantidades facturadas y abonadas a la Autoridad Portuaria de Santander en relación con las dársenas deportivas correspondientes a los ejercicios presupuestarios 2021/2022 y cuál es la cantidad adeudada por los amarristas en estos ejercicios?.

Respuesta de la Alcaldía: Hemos hecho el requerimiento a los técnicos municipales para que nos indiquen dichas cifras y en cuanto nos lo hagan llegar lo abordaremos en comisiones informativas para el conocimiento de toda la corporación.

4.- En relación con el Puente de Los Ingleses, ¿cuál es su situación jurídica actual, ya que no tenemos acceso al expediente?.

Respuesta de la Alcaldía: se remite a la contestación correspondiente de las preguntas anteriores.

5.- En relación con la ordenanza de transparencia y buen gobierno ¿cuál es la causa para que no se ponga en marcha el portal municipal de transparencia?.

Respuesta de la Alcaldía: El Ayuntamiento de Astillero tiene los medios humanos que tiene y los empleados municipales están dando el do de pecho para llegar a todo lo necesario. Pueden usar su espacio en la web para colgar sus mociones, escritos o cualquier escrito que consideren.

6.- No ha contestado todavía a la pregunta que yo le hice en relación con la participación y seguimiento de las mociones. Yo le indiqué que debía haber un espacio en la página web para que éstas fueran accesibles a todos los ciudadanos desde su casa y pudieran comprobar la moción, quién la ha propuesto, su contenido y grado de cumplimiento ¿por qué no cumple usted con este mandato dado por el Pleno en una moción aprobada que su grupo no favoreció para que las mociones puedan ser examinadas y seguidas con todo lujo de detalles en aras a verificar su cumplimiento?.

Respuesta de la Alcaldía: se remite a la anterior respuesta.



III.- Ruegos y preguntas formuladas en esta sesión plenaria de forma verbal:

A) La Sra. Concejala D^a Letizia Martínez Osaba, en nombre y representación del Partido Popular, formula a la Alcaldía-Presidencia el siguiente ruego:

1.- Ruego la retrasmisión en directo de estos ruegos ya que considero resulta objetivamente posible, a través de las redes sociales, tal y como se realiza en otros actos que se producen en el Ayuntamiento.

B) El Sr. Concejel D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, formula a la Alcaldía-Presidencia las siguientes preguntas:

1.- No me ha respondido a la pregunta de las dársenas, que le formule en un pleno anterior y le reitero ahora, pues hay que ofrecer una solución al problema, estando además a falta de un año para que concluya la legislatura.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

2.- Si de aquí al próximo pleno van a estudiar con la Sra. tesorera o con quien proceda en articular alguna propuesta relativa a la bajada de impuestos en forma la forma que se considere oportuna, por lo que el Partido Popular va a seguir luchando porque estimamos que son posibles otras alternativas, para que el remanente existente vuelva al bolsillo de los ciudadanos. Vamos a insistir en la bajada de impuestos de manera articulada.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

3.- Da cuenta y lectura al Pleno de la carta remitida por un/a vecino/a en lo bloques de viviendas en la c/Ballestas 7A y 7B en relación con la calamitosa situación de inseguridad vecinal existente y pregunta al Sr. Alcalde ¿Qué actuaciones está realizando y que soluciones ha logrado o conseguido en estos inmuebles? Usted en su día se hizo la foto y nada más, pero debe atajarse este gravísimo problema por parte de la Alcaldía presidencia para que nuestros vecinos vivan más seguros y protegidos.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

C) El Sr. Concejel, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, formula a la Alcaldía-Presidencia las siguientes preguntas y ruegos:

1.- Ruego a usted Sr. Alcalde que no mienta en sus declaraciones o manifestaciones. En los informes de Alcaldía no se nos informa de nada. Desconocemos lo que sucede con la RPT, ni su tramitación al día de hoy.

2.- Ruego respecto de PGOU contratado por el PP en la legislatura 2011-2015, partido al que pertenecía entonces el Sr. Fernández Soberón, y no avanza, ni se resuelve el



contrato, desconocemos su situación actual, porque usted no tiene ninguna voluntad de hacerle avanzar. Ruego lo impulse.

3.- El puente de los ingleses fue una obra en la que usted aprobó el proyecto, cuando era tránsito, que quedó en ejecución y con dinero para su ejecución en la anterior legislatura, que usted no la ha concluido, ni resuelto el contrato, sino que se ha gastado el dinero público en modificados e informes técnicos sin un claro propósito. No sabemos nada de su situación judicial, ni administrativa, ni porque ha estado y está paralizada, ni porque afirma usted que su estabilidad está garantizada, cuando todos sabemos que los micropilotes que se han fijado al suelo no se han amarrado a la estructura, lo que supone un grave riesgo. Ante su inacción, le Ruego Sr. Alcalde, nos informe de todo ello con prontitud y veracidad.

4.- Ruego respete a los profesionales redactores de de los proyectos y no cuestione su trabajo sin fundamento.

5.- Le ruego respete la realidad de los hechos y como éstos se producen. Las obras de Santa Ana y la Casona estaban en marcha y con dinero en la anterior legislatura. En la ejecución de todas las obras aparecen problemas que deben resolver los gestores públicos, ahora simplemente le incumbe a usted resolverlos, sin alarmismo y sin desplazar la responsabilidad a otros. Nada más.

6.- Le ruego, Sr. Alcalde, nos aclare en la obra del Río Cabañas si en verdad existen o no problemas para su ejecución, cuales son y donde están, ya que nos ha introducido usted inquietud con sus manifestaciones realizadas en las la Comisiones Informativas, a propósito de su ejecución, pues su alarmismo, Sr. Alcalde es total.

7.- Le ruego reponga el cartel de la obra del Parque infantil de la Cantábrica, que usted retiró de manera capciosa el día su inauguración, donde aparecía la importante subvención del gobierno de Cantabria de 240.000 euros, casi el 45% del importe de la obra, ocultando así la aportación y el buen hacer para con el municipio de Astillero del Gobierno regional en una obra cofinanciada por ambos y empañando con ello la inauguración. Es usted el alcalde de los carteles, los suyos, los otros los quita. Le ruego rectifique públicamente este impresentable acto.

8.- Le ruego en la obra de las piscinas descubiertas municipales, iniciativa emblemática y necesaria, que cuando ponga un cartel con su nombre, toda la ejecución de la misma se haya materializado durante su mandato y se haga responsable de la misma, y no nos trate de engañar.

9.- En relación con el puente de hierro de la Ría de Solía, le ruego un poco de respeto institucional, ya que usted Sr. Alcalde ostenta el máximo cargo de responsabilidad municipal al ser el presidente del la Corporación de Astillero, por el gobierno de Cantabria conseguimos una subvención de 180.000 euros para hacer la reparación de la estructura metálica en la anterior legislatura y fue un éxito, que no está empañado en absoluto, porque hayan surgido posteriormente problemas de asentamiento normales en las obras. Usted, Sr. Fernández Soberón aparte de carteles, ¿Qué ha aportado al patrimonio municipal?. Le



ruego más respeto institucional, Sr. Soberón y aténgase a la verdad de los hechos, sin buscar la revancha, ni desviar la atención hacia los demás.

10.- La empresa adjudicataria de la obra del puente de los ingleses nos ha presentado un recurso contencioso administrativo le pregunto por dicho recurso.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

11.- Le ruego como complemento a lo anterior nos de acceso al expediente administrativo de la obra del puente de los ingleses dadas las nuevas circunstancias sobrevenidas que han acontecido en el mismo y que requieren de nuestra revisión y atención, al ser expedientes que se van actualizando periódicamente.

12.- La empresa Talher le ha presentado ya un recurso contencioso administrativo por una reclamación realizada hace más de un año, al entender que atiende más metros cuadrados que los previstos en el contrato, según los informes de los servicios técnicos municipales y usted, Sr Alcalde, no le ha querido dar respuesta.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

13.- Le ruego como complemento a lo anterior nos de acceso al expediente administrativo del contrato de la empresa Talher dadas las nuevas circunstancias sobrevenidas que han acontecido en el mismo y que requieren de nuestra revisión y atención, al ser expedientes que se van actualizando periódicamente.

14.- Que ocurre con el reglamento de gestión y policía de las dársenas que encargo usted en enero en una Junta de Gobierno Local y que la empresa redactora ha cobrado parte del trabajo ¿Dónde está ese reglamento?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

15.- El tema sempiterno del tema de red eléctrica que a usted sólo le ha preocupado hasta que llegaron las elecciones. Ni un solo dato en informes de Alcaldía, la obra que iba a ser el acabose en este pueblo. ¿Nos puede decir usted algo en relación con ella?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

16.- Le ruego se tome usted, Sr. Alcalde muy en serio el problema de ocupaciones ilegales en la urbanización de la calle Ballestas, en los edificios 7 A y 7 B, hay un problema grave. En las comisiones no ha trasladado información, porque a su juicio es algo muy sensible, y digo yo que esto no puede ser excusa para dejar de informarnos sobre cuáles son los criterios, o las acciones que está tomando y las soluciones aplicadas al problema, bajo el principio de confidencialidad que estamos dispuestos a cumplir, ya que somos los representantes legítimos de nuestros vecinos y en su nombre se lo solicitamos porque tenemos derecho a conocerlas. ¿Cuáles son las actuaciones realizadas en el barrio de Ballestas?.



D) El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, formula a la Alcaldía-Presidencia las siguientes preguntas:

1.- La concordia y buen entendimiento con las que ha comenzado el Sr. Alcalde el turno de informes puede aplicarlas a usted mismo también cuando este portavoz le habla ha demandado su amparo ante lo que entendía eran insultos de la portavoz de IU, le ruego atiende a ello.

2.- Ya comente en las comisiones informativas de servicios sociales acerca de los comentarios machistas que figuran la página web del ayuntamiento y le conminé a su retirada, sin que hasta la fecha se haya usted, Sr. Alcalde, avenido a ello. Vienen ustedes a hablar del portavoz de PSOE de la oposición, manteniendo estos comentarios sin hacer nada al respecto, cuando la Concejala Sra. Laza efectúa declaraciones en contra de la violencia de género, persisten estos inapropiados y vejatorios comentarios en contra de la mujer que persisten al día de hoy. Ruego su retirada que ya he advertido en el pleno de 25 de noviembre de 2021 y me pregunto el motivo de esta dejadez.

3.- Porque usted no cumple con una moción plenaria aprobada por todos menos por ustedes para que se recoja un espacio en la página web municipal, a propósito del estado y tramitación de las mociones presentadas por cualquier grupo político. Se trata de un espacio en la página web para que éstas fueran accesibles a todos los ciudadanos desde su casa y pudieran comprobar la moción, quién la ha propuesto, su contenido y grado de cumplimiento ¿por qué no cumple usted con este mandato dado por el Pleno en una moción aprobada que su grupo no favoreció para que las mociones puedan ser examinadas y seguidas con todo lujo de detalles en aras a verificar su cumplimiento?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

4.- Ruego se publiquen los contratos menores en la página web que no aparecen desde 2019.

5.- ¿En relación con el parque de Safont cuál es el respeto que tiene usted a la democracia para que nos trae una propuesta a un pleno, se vota negativamente y usted no quiere cumplir los acuerdos del pleno?

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

6.- Aceras de la Ría de Solía, ¿Cuál es su grado de compromiso en culminar las obras pendientes en la urbanización de la Ría de Solía?. ¿Dónde están los proyectos y porque engañan a los vecinos?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

7.- Hay problemas de Seguridad en el municipio. ¿Se va usted a tomar en serio los problemas de seguridad acuciantes en la c/Ballestas y los robos en domicilios y los bares del municipio?, y por extensión y como factor concomitante, este tema incumbe también a las necesidades de efectivos policiales, ya que la ciudadanía reclama más presencia policial



¿se plantea usted aún suprimir las tres plazas de policía que aparecen como amortizables en la memoria del presupuesto pactado con PP e IU?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

8.- Piscinas descubiertas, cuyas obras fueron financiadas en gran parte por el Gobierno de Cantabria con 125.000 euros, y que usted se ha atribuido como logro en su inauguración a través de una placa, sin mencionar a los verdaderos impulsores de la idea en la pasada legislatura. ¿Cuándo van a hacer la obra de adecuación de las piscinas pequeñas descubiertas que vienen exigidas por la normativa aplicable?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

9.- Unión Club ¿Por qué retrasan la sustitución, el reemplazo, la eliminación del amianto que aún queda en la instalación en vestuarios y otros lugares, con un aspecto lamentable?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

10.- Unión Club ¿Por qué retrasan la sustitución, el reemplazo la eliminación del amianto, residuo toxico, que aún queda en la instalación en vestuarios y otros lugares, con un aspecto lamentable, y cerca de un centro de salud y un colegio de infantil, acceso a las marismas para paseos, etc ?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

11.- Hidrantes, financiados en un 54 % por el Gobierno de Cantabria, coste y cuales son los criterios de ubicación y distribución y si además si podemos acceder a los expedientes?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

12.- En relación con los Decretos de Alcaldía, me gustaría saber si ¿es correcto recibir 315 decretos, 48 horas antes de convocarse el pleno, donde hay que estudiar y examinar multitud de datos, entre los cuales se hallan varias modificaciones de crédito?, y subvenciones del Ministerio de igualdad por importe de 140.000 euros, de los que nos debemos de informar con mucha premura, ya que se comprometió a su entrega con periodicidad y ¿en qué y cómo se va a gastar la subvención antedicha?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

13.- Carrera ciclista ¿Qué van a hacer para que se vuelva a celebrar la prueba ciclista en la c/San José el año próximo, normalmente con una gran afluencia de público y por qué no se ha celebrado donde corresponde?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.



14.- Tasas de las dársenas. Le reitero una pregunta no respondida hasta ahora, que he formulado en distintos plenos, incluso por escrito. ¿Cuáles son las cantidades facturadas y abonadas a la Autoridad Portuaria de Santander en relación con las dársenas deportivas correspondientes a los ejercicios presupuestarios 2021/2022 y cuál es la cantidad adeudada por los amarristas en estos ejercicios? y ¿Por qué no se ha repercutido estas tasas cualquiera que sea el limbo legal en el que se encuentren?. Lo que no se puede hacer es costear por todos los vecinos el capricho de unos pocos. No creo que sea tan complicado informarnos de esto.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

15.- Parque infantil de la Cantábrica. Nos encontramos con un informe de la Sra. Interventora en el acta de la Junta de Gobierno Local donde se trato este tema, solicitamos acceder al expediente, no se nos da el acceso porque ya le hemos tenido, acudimos primero en recurso de reposición porque hay un hecho nuevo: un informe de la intervención que antes no existía y vemos que la Sra. Interventora nos dice que falta su fiscalización previa para hacer los dos reformados ¿Porqué actúan ustedes así, porque engañan al pleno el día 31 de marzo, tal vez para tapar un sobre coste del 30% de presupuesto?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

16.- ¿Por qué las Juntas de Portavoces no son presenciales y siguen siendo telemáticas, ya que estas últimas van contra la Ley, al haber concluido en tiempo de la pandemia, como ya advertí en el Pleno de abril?. La normativa no se cumple para las celebraciones de la junta de portavoces creada por el pleno de julio de 2019. Se establece que su celebración debe ser presencial y queremos que los órganos que vienen constituidos normativamente, así como por los acuerdos plenarios que los designan se ajusten al ordenamiento jurídico, tal y como se hace en las sesiones de los Plenos y Junta de Gobierno Local. Cumpla usted la ley ¿Por qué no la cumple Sr. Alcalde?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

17.- Ampliación del Centro de Salud, ha estado usted reunido con el Sr. Consejero de Sanidad ¿Cuál ha sido, en líneas generales y el sentido de su conversación, el contenido sustancial de la misma en relación con los intereses municipales y si han hablado del Centro de Salud de nuestro municipio?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

18.- ¿por qué no funciona el Centro de Día de Morero después de haberlo adjudicado?.



Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

19.- Sentencia de 23 de mayo de 2022 del juzgado de lo contencioso administrativo número 2 de Santander sobre el derecho a la información que recurriremos hasta la última instancia judicial. Por el contrario, le recomiendo que lea también en su beneficio y conocimiento, su homóloga en sentido inverso del Tribunal Supremo con el número 167, de 10 de febrero de 2022, Pero, lo más importante ¿por qué no dice usted la verdad sobre la sentencia, cuál es la causa para que la mayoría de los asuntos no vayan actualmente a debatirse en las Comisiones informativas como ha sido siempre y se hayan vaciado de contenido estos órganos de participación?. ¿Por qué usted no satisface el derecho a la información de los Concejales de la oposición, que forma parte del derecho de control y fiscalización a los órganos de gobierno por Ley, sino que lo restringe, cuando se tarda un minuto en otorgarlo por medios informáticos?. ¿Cuáles son los criterios para otorgar o denegar el acceso a los expedientes?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como SECRETARIO, CERTIFICO.

EI ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN

Fdo.: José Ramón CUERNO LLATA